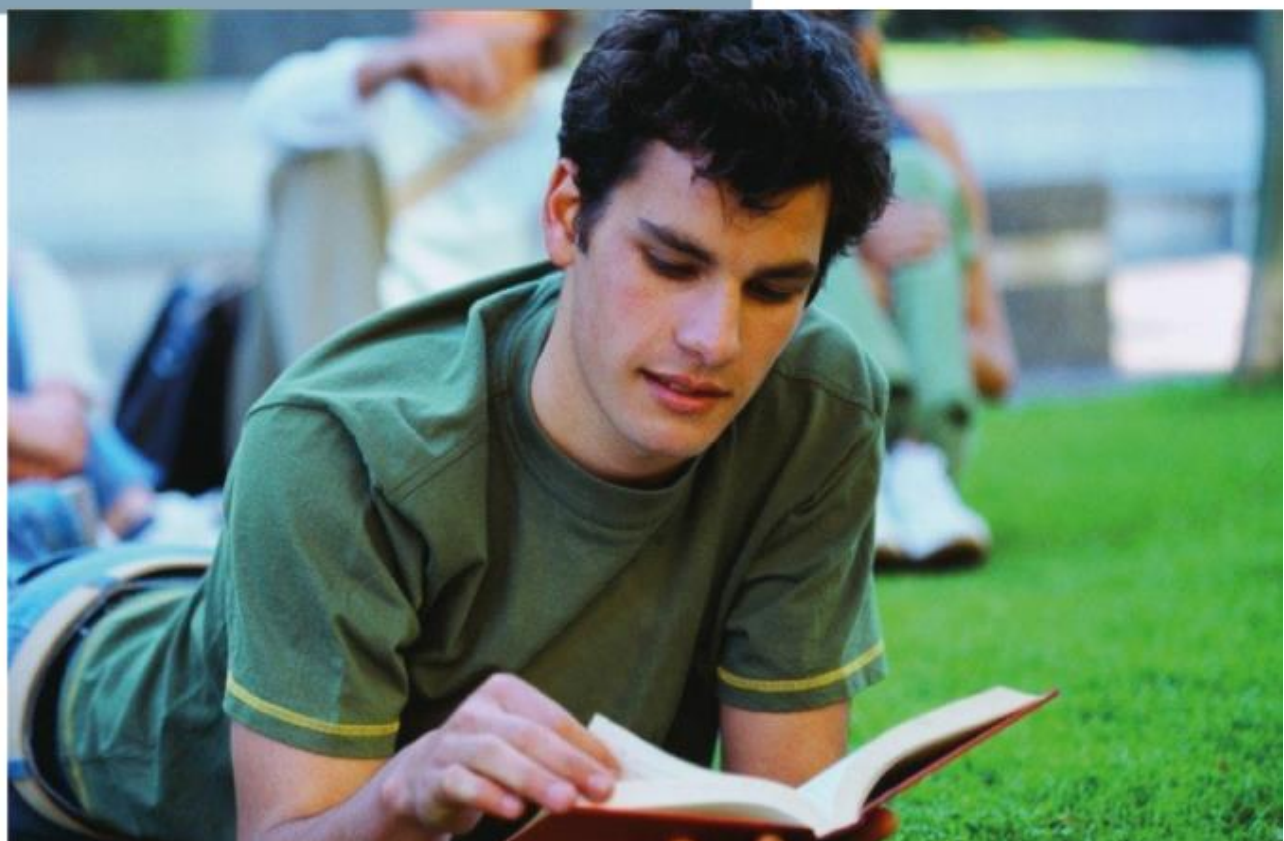


GUÍA PARA LA

MOVILIDAD INTERNACIONAL



GUÍA PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL UCJC

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

2.1. Programa ERASMUS +

2.2 Convenios bilaterales

3. OFICINA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (OMI)

4. COORDINADOR DE MOVILIDAD INTERNACIONAL POR FACULTAD

5. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES UCJC

5.1 Consideraciones previas

5.1 Requisitos que debe cumplir el alumno

5.2 Plazos temporales y disponibilidad de plazas en las universidades de destino

5.3 Coordinación entre los departamentos implicados en la movilidad

5.4 Selección de estudiantes

5.4.1. Prueba de idioma

5.5 Procedimiento antes de la movilidad

5.5.1 Acuerdo de estudios/Learning Agreement

5.5.2 Convenio financiero Erasmus

5.5.3 Impreso de aceptación

5.5.4 Formalización de la admisión

5.5.5 Seguro médico

5.5.6 Alojamiento

5.6 Procedimiento durante la movilidad

5.6.1 Inscripción en Universidad de destino

5.6.2 Modificación Acuerdo de estudios/Learning Agreement

5.6.3 Modificaciones en la duración de la estancia

5.7 Procedimiento después de la movilidad

5.7.1 Certificación académica

5.7.2 Certificado de estancia / Informe final del estudiante

5.7.3 Reconocimiento de estudios

6. ALUMNOS DE OTRAS UNIVERSIDADES EN LA UCJC

6.1 Requisitos que debe cumplir el alumno de intercambio en la UCJC

6.2 Plazos temporales y disponibilidad de plazas

6.3 Documentación exigida

6.4 Departamentos implicados en la acogida de alumnos extranjeros

6.5 Asesoramiento académico de estudiantes

6.6 Pruebas de idiomas

6.7 Alojamiento

6.8 Incorporación a la Universidad Camilo José Cela

6.9 Certificación académica

7. DIRECCIONES Y RELACIÓN DE COORDINADORES

7.1 Oficina de Relaciones Internacionales

7.2 Coordinadores de Facultad

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Camilo José Cela proyecta una dimensión internacional acorde con el sistema universitario educativo europeo y trabaja en pos de lograr un mayor posicionamiento internacional, así como una mayor presencia tanto en los foros y redes internacionales de Educación Superior como en las estrategias para el desarrollo de convenios y acciones para su seguimiento. Los Programas de Movilidad Internacional se fundamentan en un sistema que amplía horizontes, ofrece mejores perspectivas laborales y consolida valores firmemente asentados en pilares tales como el aprendizaje, el conocimiento y la experiencia.

La internacionalización es además uno de los pilares de la UCJC, junto con la interdisciplinariedad y la innovación, y palanca fundamental en el carácter dinámico y competitivo que, tanto en el ámbito nacional como internacional, caracteriza a esta Universidad.

Esta Guía tiene por objeto ofrecer una completa información sobre los Programas de Movilidad Internacional (Erasmus+ y Convenios bilaterales) así como los pasos a seguir en el proceso de recepción de alumnos de otros países que cursan sus estudios en nuestra Universidad o de salida de los alumnos de la Universidad Camilo José Cela que pretenden continuar sus estudios en otras universidades extranjeras. Se trata de un documento abierto, vivo y flexible para poder así incorporar todas las aportaciones de los miembros de nuestra comunidad universitaria implicados en cualquiera de las facetas del ámbito de las relaciones internacionales de nuestra Universidad.

2. PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

La Universidad Camilo José Cela tiene suscritos numerosos convenios bilaterales con universidades de todo el mundo que permiten el desarrollo de distintos programas de movilidad internacional: Erasmus-Estudios, Erasmus-Prácticas, y otros programas de intercambios internacionales no Erasmus, es decir, fuera del continente europeo: Latinoamérica y Asia.

Los programas de movilidad de la Universidad Camilo José Cela permiten cada año académico el intercambio de un gran número de estudiantes y resultan muy enriquecedores para la formación académica y personal del estudiante, pues se aprende otra forma de trabajar, se toma contacto con otra cultura y se abre uno a otras ideas, lenguas y costumbres distintas de las suyas.

Cuando un miembro de la comunidad universitaria decide participar en un programa de movilidad internacional, deberá cumplir una serie de requisitos académicos y conocer cuestiones que le serán de gran utilidad durante su estancia.

2.1. Programa ERASMUS +

La Carta Erasmus de Educación Superior vigente (2020-2027) proporciona el marco general para las actividades de cooperación que una institución de enseñanza superior puede desarrollar dentro del programa Erasmus+. Establece los principios fundamentales y los requisitos mínimos que cualquier institución de enseñanza superior debe respetar en el desarrollo de las distintas acciones Erasmus.

La convocatoria de becas Erasmus + ofrece dos modalidades:

1. *Erasmus Estudios* permite a los estudiantes de Grado, Formación Profesional y Máster de la UCJC la realización de un periodo de estudios en instituciones de educación superior de otros países del programa y asociados. Al finalizar, la UCJC reconocerá académicamente los estudios realizados. Durante este periodo, el estudiante estará exento de pagar tasas académicas en la Universidad de destino por los créditos que conformen sus planes de estudios oficiales. Las ayudas a los estudiantes Erasmus son compatibles con cualquier otra ayuda o préstamo nacional.

2. *Erasmus Prácticas*, por su parte, permite a los estudiantes de Grado, Formación Profesional, Máster y Doctorado, así como a los recién titulados, la realización de un periodo de prácticas en empresas u organizaciones de países del programa y asociados. Erasmus Prácticas tiene como misión favorecer que los estudiantes se adapten a las exigencias del mercado laboral en un marco internacional, adquieran experiencia laboral, habilidades y destrezas específicas, y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país de acogida.

2.2. Convenios bilaterales

Estos programas ofrecen a los estudiantes de la UCJC la posibilidad de completar su formación académica en instituciones de educación superior, fuera del ámbito europeo, con las que existe convenio de colaboración. Durante este periodo, el estudiante estará exento de pagar tasas académicas en la institución de acogida por los cursos incluidos en los planes de estudios oficiales. Los intercambios realizados en el marco de este Programa conllevan el reconocimiento de los créditos y la convalidación de los estudios realizados en el extranjero.

3. OFICINA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (OMI)

La Oficina de Movilidad Internacional (OMI) es la unidad administrativa que coordina la actividad internacional de la UCJC. Tiene como funciones principales las siguientes:

- Gestionar los programas de movilidad internacional de la UCJC.
- Organizar sesiones informativas sobre las cuestiones de carácter internacional que afectan a la vida universitaria: becas, programas de intercambio, cursos, etc.
- Seleccionar a los estudiantes, en base a los criterios establecidos en la convocatoria de las becas de movilidad.
- Ayudar en la tramitación de la documentación de los distintos programas de movilidad de alumnos, PDI y PAS.
- Gestionar las ayudas económicas que respaldarán a los participantes en estos programas, y servir de enlace entre los beneficiarios y la Gerencia de la Universidad.

- Supervisar la documentación de los participantes en programas de movilidad internacional.
- Colaboración en la gestión de nuevos convenios de programas de intercambio.

4. COORDINADOR DE MOVILIDAD INTERNACIONAL POR FACULTAD

El Coordinador de Movilidad Internacional de cada Facultad es el responsable académico del programa de intercambio que el alumno de la UCJC vaya a realizar.

Asimismo, tiene como funciones principales, en colaboración con la OMI, las siguientes:

- Elaborar, supervisar y firmar los acuerdos de estudio de los estudiantes de la UCJC, así como comprobar el reconocimiento de créditos con los que se pretendan cursar en el extranjero.
- Verificar y validar las posibles modificaciones del contrato de estudios desde la llegada del estudiante a la universidad de destino. Dichas modificaciones deberán ser remitidas por el estudiante a su OMI y estar aprobadas y firmadas previamente por la Universidad de destino.
- Supervisar el buen funcionamiento de los Programas de Movilidad Internacional.
- Atender académicamente a los estudiantes internacionales de su Facultad.
- Garantizar, al regreso del estudiante, que el reconocimiento que el acuerdo de estudios lleva consigo se hace efectivo.

5. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES UCJC

Los alumnos de la UCJC que quieran cursar estudios en aquellas universidades con las que existen convenios de intercambio, Erasmus+ o bilaterales, deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

5.1. Consideraciones previas

5.1 Requisitos que debe cumplir el alumno

- Estar matriculado en el curso actual en la UCJC. Formalizado este proceso el alumno quedará exento de la matrícula en la universidad de destino.
- No haber disfrutado con anterioridad de una beca Erasmus con fines de estudio.
- Tener acabado al menos el primer año de los estudios universitarios o superados 60 créditos ECTS.
- Superar la prueba lingüística y contar con un buen expediente académico, requisitos éstos determinantes si la demanda de plazas superara la oferta disponible, amén de ser de obligado cumplimiento.

Si se cumplen las condiciones anteriormente citadas, el alumno puede pasar por la OMI donde será convenientemente informado sobre las universidades de destino y el procedimiento de solicitud. Cada alumno deberá elegir un máximo de tres instituciones de las que ofrece su Facultad.

5.2 Plazos temporales y disponibilidad de plazas en las universidades de destino

La oferta de plazas se lanza en torno al mes de diciembre. Toda la información relativa a requisitos y procedimientos será convenientemente anunciada en toda la Universidad mediante cartelería y publicada además en nuestra página web. Asimismo, los alumnos serán informados por un sistema de e-mailing a sus direcciones de correo electrónico, a través del portal Alumno 360 y de la App de la Universidad.

Cada Facultad es responsable de fijar el cómo y el cuándo de los procesos de selección de los alumnos interesados en participar en el proceso de movilidad.

Por lo que respecta a la disponibilidad de plazas, hay que tener en cuenta que los acuerdos en vigor con universidades extranjeras se firman en términos de bilateralidad, con lo que el número de plazas es limitado. De ahí la necesidad, en caso de que la demanda supere la oferta disponible, de aplicar criterios de selección.

5.3 Coordinación entre los departamentos implicados en la movilidad

Es muy importante comprender que tanto la OMI como las direcciones académicas de cada Facultad deben trabajar conjunta y complementariamente en aras de ofrecer el mejor servicio posible al alumno. En toda iniciativa de movilidad, existen dos aspectos a considerar:

- académico: responsabilidad única y exclusiva de cada Facultad en la que esté cursando estudios el alumno.
- burocrático/administrativo: es la OMI la responsable de gestionar todos aquellos trámites que conlleva la movilidad.

5.4 Selección de estudiantes

Una vez formalizada la solicitud, el estudiante entra a formar parte del proceso de selección. En cada Facultad existe la figura del Coordinador de Movilidad Internacional, encargado de la selección final en función del expediente académico, que es solicitado a la Secretaría de la Universidad, así como del resultado de la prueba de nivel de idioma obligatoria o, en su caso, de los méritos lingüísticos aportados de acuerdo con las condiciones específicas que se hayan determinado.

5.4.1 Pruebas de idiomas

En los programas de movilidad hay que tener en cuenta un principio fundamental: el objetivo no es aprender el idioma sino estudiar en el idioma. De aquí la necesidad de que el alumno que desee estudiar fuera deba demostrar una suficiencia en el manejo del idioma que se habla en la Universidad de acogida que haya elegido.

De cara a la realización de las pruebas de idiomas por parte de los estudiantes candidatos a cursar estudios en el extranjero, cobra un protagonismo fundamental el Language Lab de la UCJC. Para poder optar a una beca Erasmus con fines de estudio, es obligatorio superar la prueba de nivel de idioma o acreditar conocimientos de dichos idiomas. La acreditación de estos niveles de idioma se aporta en la OMI.

Finalmente, será la OMI la instancia encargada de hacer público el listado definitivo de estudiantes que han superado el nivel requerido.

5.5 Procedimiento **antes** de la movilidad

Desde que el alumno es declarado apto para cursar estudios en el extranjero, tanto por expediente académico como por la suficiencia demostrada en idiomas, debe cumplimentar junto con el Coordinador de su Facultad y la OMI, la documentación necesaria para su estancia en el extranjero.

Cada estudiante, recabando la información necesaria de la Universidad de acogida con la ayuda de la OMI y la página web de la Universidad de destino, elige con el asesoramiento del coordinador del programa las asignaturas más afines a su plan de estudios con objeto de facilitar el posterior reconocimiento académico. El criterio será el de reconocimiento de competencias, destrezas, habilidades y resultados de aprendizaje, y no la similitud y posterior convalidación de contenidos.

Hay que decir, sin embargo, que algunas universidades de acogida cuentan con un programa cerrado de asignaturas creado específicamente para los alumnos de intercambio.

5.5.1 Acuerdo de estudios/Learning Agreement

El Acuerdo de estudios incluye únicamente las asignaturas que se van a cursar en la Universidad de destino con sus códigos y nº de créditos ECTS. Se firma tanto por el alumno como por la UCJC y la Universidad de destino.

No existe una elección libre de asignaturas pues será tras la reunión prevista con el Coordinador de Movilidad Internacional de cada Facultad, cuando se determina conjuntamente el listado de materias que se van a cursar en la Universidad de destino.

Este impreso, una vez firmado por el Director de titulación será entregado por el alumno en la OMI para ser ratificado. El alumno se llevará consigo el original de este Acuerdo de estudios y dejará una copia en la OMI.

La posible modificación del Acuerdo de Estudios que con posterioridad se quiera realizar, se enviará al Coordinador de la Facultad y a la OMI. De esta manera, y siempre que se constate la idoneidad de la propuesta de modificación, será revisada y firmada por el Director de la titulación, y enviada de nuevo al alumno.

5.5.2 Convenio financiero Erasmus

El Convenio Financiero debe ser enviado a la OMI, en el plazo indicado y debidamente firmado, antes de iniciar la estancia en la universidad de destino. Este documento será archivado a efectos de registro y auditoría por la SEPIE.

El importe de la beca estará supeditado a la financiación que la UCJC reciba de la SEPIE, y variará en función del destino elegido. La dotación económica no está destinada a cubrir los gastos totales de la estancia. Está concebida como una contribución para compensar los gastos de movilidad y la diferencia de nivel de vida entre el país de origen y el país de destino. Es importante tener en cuenta que el pago de la ayuda financiera se realiza en función de los meses reales de disfrute de la beca, que se indican en la certificación de llegada y en la certificación de estancia, y no en función de los meses que aparecen en la carta de concesión.

Además de la ayuda que se recibe desde la SEPIE, existen otros mecanismos de ayuda de movilidad internacional compatibles ésta como puede ser la propia ayuda que concede la UCJC a todos los estudiantes que participan en una movilidad Internacional. Estas becas y préstamos nacionales, concedidos por ayuntamientos o comunidades autónomas no pierden vigencia, y están creadas como complemento a lo que vaya a recibir el estudiante que vaya a cursar estudios en el extranjero.

5.5.3 Impreso de aceptación

La firma del impreso de aceptación implica que se está de acuerdo con el destino asignado y supone el compromiso para iniciar los trámites de admisión y académicos requeridos, así como a llevar a buen término la estancia. Asimismo, implica que no se puede modificar el destino de la plaza.

5.5.4 Formalización de la admisión

La OMI comunica a las universidades de acogida los nombres de los estudiantes que han sido seleccionados a través del correo electrónico para formalizar la admisión. Asimismo, se encarga de los trámites administrativos, incluido el envío de la certificación académica en inglés a la universidad de destino si procede.

El estudiante que se marcha a estudiar fuera es responsable de la entrega de los impresos que le facilite la OMI, debidamente cumplimentados. Además, es de su entera responsabilidad el envío de aquellas solicitudes de aspectos que no tengan relación con lo estrictamente académico o burocrático, como por ejemplo la propia solicitud de alojamiento, los cursos de idiomas, los programas de orientación, etc. en tiempo y forma.

El alumno debe asegurarse de que, antes de su marcha, ha presentado en la OMI la siguiente documentación:

- El original del impreso de propuesta del Acuerdo de Estudios debidamente cumplimentado y firmado.
- El original del convenio financiero ERASMUS debidamente firmado.
- Una copia del impreso de matrícula de la UCJC.

Por otra parte, está obligado a llevar consigo:

- La Carta del Estudiante ERASMUS, que se le entregará en la OMI.
- El Acuerdo de estudios original.
- Tarjeta Sanitaria Europea o seguro privado en su caso.
- Impreso de certificación de llegada e impreso de certificación de estancia.

5.5.5 Seguro médico

Los alumnos que opten por una movilidad Erasmus+ deben tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea de la Seguridad Social, que da acceso a cobertura sanitaria en los países de la UE y en aquellos con los que España tiene firmados convenios de cooperación-

5.5.6 Alojamiento

La Universidad de acogida se compromete con carácter general a gestionar el alojamiento, pero en algunas ocasiones se limita a facilitar su búsqueda, proporcionando direcciones con las que contactar directamente. Los alojamientos no siempre se pueden conseguir con la antelación esperada, por lo que resulta esencial realizar los envíos de documentación cuanto antes para facilitar todas las gestiones relativas a este tema.

La búsqueda de alojamiento es uno de los primeros pasos en la experiencia de movilidad internacional y es algo que se debe realizar por uno mismo. Hay que ponerse lo antes posible en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de destino, donde se dará información sobre cómo solicitar alojamiento.

5.6 Procedimiento **durante** la movilidad

5.6.1 Inscripción en Universidad de destino

A su llegada a la Universidad de destino, el alumno de la UCJC debe presentarse en el servicio encargado de gestionar las Relaciones Internacionales. De cualquier manera, y desde la OMI de la UCJC, se le facilitan los contactos con las personas responsables de estos quehaceres.

Allí se informa detalladamente al alumno de las gestiones de matrícula, sin pagar tasas por servicios académicos, y de los demás trámites que ellos exigen. Hay que recordar que desde el momento en el que uno se matricula, forma parte de esa Universidad y, por lo tanto, deberá atenerse a sus condiciones y normativa. A todos los efectos, un estudiante UCJC desplazado a otra Universidad es estudiante de esa Universidad con todos los derechos y deberes que ello conlleva.

Además de estos trámites, a la llegada a la Universidad de destino se debe pedir en el servicio mencionado que certifiquen la fecha de la incorporación: lo pueden hacer en el documento que la OMI de la UCJC proporciona antes de la partida, el llamado “certificado de llegada”. Una vez firmado y sellado debe remitirlo por correo electrónico. Del escrupuloso cumplimiento de este trámite depende el cobro de la beca.

5.6.2 Modificación del Acuerdo de estudios/Learning Agreement

Puede que por diversas circunstancias, como incompatibilidad de horarios, no disponibilidad de alguna asignatura, etc., sea necesario modificar el Acuerdo de estudios. En este caso, el alumno debe hacer la propuesta de modificación en la sección prevista a tal efecto dentro del propio documento, y remitirla, junto con una descripción de la/s nueva/s asignatura/s, a su Director de titulación con copia al coordinador Movilidad Internacional de su Facultad en la UCJC, para un primer análisis y posterior aprobación si así se considera oportuno y conveniente.

En el caso de que la modificación del contrato de estudios haga necesario un cambio en la matrícula en la UCJC, el alumno ha de realizarla a través del portal Alumno 360.

Todos aquellos cambios que no sigan el procedimiento citado con anterioridad no se consideran válidos desde el punto de vista académico, y la Universidad queda exonerada de toda responsabilidad relativa a posteriores reconocimientos.

5.6.3 Modificaciones en la duración de la estancia

Si se prevé cualquier modificación en la duración de la estancia, por razones académicas, se debe comunicar debidamente a la OMI antes de las fechas límite establecidas al efecto. No se puede garantizar la financiación de las ampliaciones de estancia que no sean comunicadas antes de estas fechas.

5.7 Procedimiento **después** de la movilidad

5.7.1 Certificación académica

En la mayor parte de los casos la Universidad de acogida enviará a la OMI de la UCJC una certificación académica de las asignaturas cursadas con las calificaciones correspondientes y en otros, se entregará directamente al alumno. A su vez la OMI entregará los originales de la documentación recibida a los Coordinadores de Movilidad Internacional de las Facultades para ser incluidas en los expedientes académicos de cada alumno.

5.7.2 Certificado de estancia e Informe del estudiante

Antes de regresar, el alumno debe dirigirse a la Oficina Internacional o al coordinador Erasmus para que se cumplimente el “certificado final de estancia”. Hay que asegurarse de que la fecha en la que se firma y sella este documento coincide con la del final efectivo de la estancia. Este documento debe ser entregado en la OMI de la UCJC.

Por su parte, el Informe del Estudiante debidamente cumplimentado, según formato de la SEPIE, también debe ser enviado para poder cobrar el último plazo de la ayuda.

5.7.3 Reconocimiento de estudios

El periodo de estudios cursados fuera de la UCJC forma parte integrante del plan de estudios de esta Universidad, y por ende debe recibir un reconocimiento pleno siempre y cuando se hayan superado con éxito las materias cursadas. Para ello, las asignaturas que aparecen en el Acuerdo de estudios deben coincidir con las asignaturas cursadas en la Universidad de destino. Si el estudiante no hubiera comunicado algún cambio en dicho acuerdo y las asignaturas no coincidieran, no sería posible el reconocimiento de estudios.

6. ALUMNOS DE OTRAS UNIVERSIDADES EN LA UCJC

Los alumnos que quieran cursar estudios en la UCJC procedentes de aquellas universidades con las que existen convenios de intercambio, deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

6.1 Requisitos que debe cumplir el alumno de intercambio en la UCJC

- Estar matriculado en el curso actual en su Universidad de origen. Una vez formalizado este proceso el alumno queda exento de la matrícula en la UCJC, salvo si viniera en calidad de alumno de inscripción directa-pago (estudiante visitante).
- Tener acabado al menos el primer año de tus estudios universitarios o tener superados 60 créditos.
- Superar la prueba lingüística y contar con un buen expediente académico. Estos criterios van a depender de cada Universidad de origen, sin embargo parece lógico pensar en la idoneidad de una prueba de nivel de español que facilite no sólo el aprendizaje del alumno sino también su desarrollo personal

6.2 Plazos temporales y disponibilidad de plazas

Tanto para las universidades socias en el entorno Erasmus+ como para aquellas con acuerdo de intercambio bilateral fuera de Europa, la oferta de plazas se lanza a primeros de año, con la suficiente antelación.

La UCJC es flexible en cuanto a los plazos de entrega de documentación. Las universidades de origen que quieran mandar alumnos a la UCJC deben tener en cuenta la existencia de dos plazos orientativos: el 30 de junio para el primer semestre, y el 15 de noviembre para el segundo semestre.

Por lo que respecta a la disponibilidad de plazas, hay que considerar que los acuerdos en vigor con universidades extranjeras se firman en términos de bilateralidad, con lo que el número de plazas que la UCJC pone a disposición de alumnos extranjeros es limitado.

6.3 Documentación exigida

Desde que el alumno es declarado apto para cursar estudios en la UCJC, es nominado por su Universidad de origen. Una vez llegan sus datos a Relaciones Internacionales, se le envía un correo electrónico con toda la información relativa al procedimiento de solicitud.

El alumno tiene que enviar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud
- Acuerdo de estudios
- Fotocopia del pasaporte
- 1 foto tamaño carnet.

Una vez el alumno confirma su estancia en la UCJC, recibe una Guía de acogida del estudiante extranjero con el fin de que pueda ir conociendo por anticipado lo que se va a encontrar a su llegada a Madrid. Se trata de información recopilada y dirigida a hacer la vida más fácil al alumno.

6.4 Departamentos implicados en la acogida de alumnos extranjeros

La OMI recibe toda la información relativa al estudiante entrante por parte de su Universidad de origen. El Coordinador de Movilidad Internacional de la Facultad en la que vaya a matricularse, será quien asesore al estudiante a su llegada en todo lo relativo al tema académico, y la Dirección de alumnos será la que se encargará de velar por el alumno, aconsejarle, y ayudarle para que su estancia entre nosotros sea lo más agradable posible.

6.5 Asesoramiento académico de estudiantes

Una vez formalizada la solicitud, en cada Facultad existe la figura del Coordinador de Movilidad Internacional, encargado de la comprobación de los documentos recibidos y de aspectos puramente docentes. Así, las dudas sobre la apertura de asignaturas o su valor en créditos ECTS son responsabilidad de cada Departamento de la Facultad que recibe alumnos extranjeros.

6.6 Pruebas de idiomas

En los programas de movilidad hay que tener en cuenta un principio fundamental: el objetivo no es aprender el idioma sino estudiar en el idioma. De aquí la necesidad de que el alumno que desee estudiar en la UCJC, deba demostrar una suficiencia en el manejo del castellano.

La UCJC ofrece la posibilidad, a todos aquellos alumnos extranjeros que así lo quieran, de realizar un curso de español como lengua extranjera (ELE) a lo largo del curso académico.

6.7 Alojamiento

La UCJC se compromete con carácter general a asesorar al alumno extranjero en la no siempre fácil tarea de encontrar un alojamiento. Desgraciadamente éste no se puede conseguir con la antelación esperada, por lo que resulta esencial realizar los envíos de documentación cuanto antes para facilitar todas las gestiones relativas a este tema.

A través del correo electrónico, la OMI orienta al alumno extranjero y le facilita los medios adecuados con los que encontrar alojamiento en Madrid. De cualquier manera, la Universidad cuenta con unas magníficas residencias, así como con contactos con agencias de búsqueda de pisos.

6.8 Incorporación a la Universidad Camilo José Cela

A su llegada a la UCJC, el alumno debe presentarse en primer lugar en la Oficina de Movilidad Internacional con el fin de realizar una preinscripción. De esta manera se activan todos los mecanismos que le permiten convertirse, durante el tiempo que dure el intercambio, en un alumno más.

En esta misma Oficina se informa detalladamente al alumno de las gestiones de matrícula, sin pagar tasas por servicios académicos, y de los demás trámites exigidos: hay que recordar que desde el momento en el que uno se matricula, se pasa a formar parte de esta Universidad, ateniéndose a sus condiciones y normativa. A todos los efectos, un estudiante internacional en la UCJC es estudiante de esa Universidad con todos los derechos y deberes que ello conlleva.

6.9 Certificación académica

En la mayor parte de los casos la Oficina de Movilidad Internacional de la UCJC enviará a la universidad de origen la certificación académica de las asignaturas cursadas con las calificaciones correspondientes.

7. DIRECCIONES Y RELACIÓN DE COORDINADORES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

7.1 Oficina de Movilidad Internacional:

Oficina de Movilidad Internacional	
Daniel del Valle-Inclán	Victoria G. Ramos
Director	Coordinadora
dvalleinclan@ucjc.edu	vgramos@ucjc.edu

7.2 Coordinadores de Movilidad Internacional de cada Facultad:

Facultad de Humanidades y Comunicación	Ana Calderón: acalderon@ucjc.edu
Facultad de Educación y Salud	Eduardo Corral: ejcorral@ucjc.edu
Facultad de Tecnología y Ciencia	Jonathan Zaji Bar-Magen Numhauser: jbarmagen@ucjc.edu